UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 14 de mayo de 2020.-

VISTO:

El Expediente Nº 66.982/11 de la Unidad Académica Río Gallegos, y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición Nº 035/2020, se autorizó al agente AdeS. Franco Ramón HERRERA (C.U.I.L. Nº 23-30120835-9) a usufructuar días pendientes de la Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares, otorgada oportunamente mediante Acuerdo Nº 833/11, en el cargo de Carrera Académica Efectivo, en la Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Parcial, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control, Especialidad Programación, Área Programación, Orientación Técnicas de Programación, Código Nomenclador de Disciplina 02-18-99-05-02, Escuela de Sistemas e Informática, Instituto de Tecnología Aplicada, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 15 de abril de 2020;

QUE obra Declaración Jurada, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 226/20-R-UNPA, de fecha 2 de abril de 2020 del AdeS. Franco Ramón HERRERA, mediante la cual declara prestar servicios desde su domicilio;

QUE obra nota del agente HERRERA mediante la cual solicita se deje sin efecto la Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares dado que no hizo usufructo de la misma;

QUE por Nota N°19-Virtual/2020 el Departamento Administración de Personal solicita se dicte instrumento legal dejando sin efecto la Disposición N° 035/2020 por lo antes expuesto;

QUE mediante Disposiciones Nº 134/2020 y 152/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo:

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Disposición Nº 035/2020 de fecha 13 de febrero de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Departamento Administración de Personal (notificar al interesado por correo electrónico), Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG

DISPOSICIÓN Nº 196/2020